REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN EN LA MODALIDAD DE COMBINACIONES ALEATORIAS O CHANCE DENOMINADA: "¡GANÁ UN TANQUE LLENO! – SEGURIDAD SEGUROS"

ARTÍCULO 1º: EMPRESA ORGANIZADORA

La firma **SEGURIDAD S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con RUC N° **80019355-5**, constituida legalmente según sus Estatutos Sociales, con domicilio legal fijado a los efectos de este acto en la **Avda. Mariscal López Nº 793** de la ciudad de Asunción, teléfonos **021 249 1000 / 021 249 1200**, correo electrónico **info@seguridad.com.py** y sitio web **www.seguridadseguros.com.py**, en adelante denominada "el Organizador", promueve y organiza la presente promoción comercial en la modalidad de combinaciones aleatorias o chance, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3º, Numeral 6) de la Ley Nº 1016/1997 "Que establece el Régimen Jurídico para la Explotación de los Juegos de Suerte o de Azar".-

ARTÍCULO 2º: AUTORIDAD DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y MARCO LEGAL

El Organizador y los participantes reconocen y aceptan de forma expresa e irrevocable:

- **A)** A la **Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR)** como la única institución encargada de la supervisión, auditoría y control de todo lo referente al desarrollo, gestión y posterior liquidación de la presente promoción.-
- **B)** Que toda situación no prevista en este reglamento que pudiera derivar en un conflicto entre el Organizador y los participantes podrá ser resuelta, a pedido de las partes, por la CONAJZAR, sin perjuicio de quedar expedita la vía jurisdiccional ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Asunción para la mejor defensa de sus derechos.-
- **C)** Que la promoción tiene alcance exclusivamente a nivel nacional y se rige por las disposiciones de la Ley Nº 1016/1997 (en especial sus Artículos 17º, 18º y 19º) y el Artículo 17º, Numeral 1º de la Ley Nº 4716/2012.-

ARTÍCULO 3º: VIGENCIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente promoción tendrá vigencia exclusiva dentro del territorio de la República del Paraguay (alcance nacional). El periodo de vigencia para la participación y acumulación de chances se iniciará a las 00:00 horas del día **20 de noviembre de 2026** y finalizará a las 23:59 horas del día **25 de noviembre de 2026**.-

ARTÍCULO 4º: REQUISITOS, VEHÍCULOS HABILITADOS Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar de la promoción exclusivamente los asegurados actuales de Seguridad Seguros que cumplan con la siguiente mecánica automática de participación:

- **A)** Ser **persona física**, mayor de 18 años de edad, residente en la República del Paraguay, y titular de una póliza individual vigente emitida por el Organizador que registre cuotas vencidas o pendientes de pago al inicio de la campaña.-
- **B) Vehículos que forman parte del sorteo:** La promoción aplica exclusivamente a pólizas individuales vigentes que aseguren **vehículos pequeños, vehículos medianos, sedán, camionetas *midsize* y camionetas *pick up*** de uso particular.-
- **C)** Haber procedido a la regularización y pago efectivo de sus cuotas vencidas o pendientes, poniéndose al día en sus obligaciones financieras contractuales con la aseguradora dentro del periodo de vigencia establecido (del 20 al 25 de noviembre de 2026).-

D) Plazo de Validación de Pagos: Se establece taxativamente que a más tardar el **25 de noviembre de 2026 a las 23:59 hs** se cerrará el plazo definitivo para que los asegurados realicen los pagos correspondientes a fin de ponerse al día. El día **26 de noviembre de 2026** se destinará de forma interna a la conciliación contable, procesamiento e inclusión definitiva de dichos registros en la base auditada de participación. Cualquier pago acreditado con posterioridad al límite del 25 de noviembre de 2026 quedará automáticamente excluido del sorteo.-

- El Organizador generará la nómina de participantes de forma digital extrayendo los registros de su sistema de cobranzas que cumplan estrictamente con las condiciones precitadas al corte definitivo del 25 de noviembre de 2026. Cada póliza individual puesta al día generará **1 (una) chance** u oportunidad de participación.-

ARTÍCULO 5º: EXCLUSIONES Y RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

En cumplimiento estricto con las normativas dictadas por el Ente Regulador, el Código de la Niñez y la Adolescencia y las condiciones comerciales de la campaña, quedan terminantemente excluidos del sorteo:

- **A)** Las personas menores de 18 años de edad.-
- **B)** Los **vehículos de gran porte** (tales como camiones, tractocamiones, ómnibus, maquinaria vial o agrícola, utilitarios de carga pesada y vehículos de transporte pesado en general).-
- **C)** Las personas jurídicas (empresas, sociedades, asociaciones o entidades de cualquier naturaleza).-
- **D)** Los vehículos o bienes asegurados bajo pólizas de flota corporativa o comercial.-
- **E)** Los clientes nuevos cuyas pólizas hayan sido contratadas o emitidas durante el periodo de vigencia de la promoción (campaña exclusiva para la regularización de cartera preexistente con cuotas pendientes).-
- **F)** Los directores, gerentes, personal de auditoría, personal directamente vinculado a la carga de datos de cobranzas y empleados dependientes de Seguridad S.A. Compañía de Seguros, así como sus familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.-

ARTÍCULO 6º: INDIVIDUALIZACIÓN, DESCRIPCIÓN, ALCANCE Y LIMITACIONES DE LOS PREMIOS

El programa de premios objeto del presente sorteo consiste en **5 (cinco) cargas de combustible**. En estricto cumplimiento del Artículo 18º de la Ley Nº 1016/1997, cada premio se individualiza detallando sus características, alcance y limitaciones:

- **Cinco (5) Vales o Vouchers de Combustible**, cada uno con un **límite máximo de Gs. 700.000 (Guaraníes setecientos mil)**, totalizando un valor referencial máximo de **Gs. 3.500.000 (Guaraníes tres millones quinientos mil)** en premios.-
- **Emblema y locales de canje:** Los vouchers servirán para ser canjeados exclusivamente en los locales o estaciones de servicio del **emblema que será designado por la compañía al momento de la entrega formal del voucher al ganador**, instrumento en el cual constará expresamente el **nombre del emblema y/o la dirección** del establecimiento habilitado para efectuar la carga.-
- **Condición de única carga y monto imputado:** Cada voucher servirá **exclusivamente como una única carga (en una sola carga)** de combustible hasta completar la capacidad del tanque del vehículo o hasta alcanzar el límite máximo de **Gs. 700.000**, lo que ocurra primero. En caso de que el tanque se llene con un importe inferior al límite de Gs. 700.000, **el monto imputado será el menor correspondiente a esa única carga**, dándose por totalmente utilizado y extinguido el voucher en dicho acto, sin derecho a vuelto, reembolso en dinero en efectivo ni saldo remanente para cargas posteriores.

Si el importe de la carga superara el límite de Gs. 700.000, la diferencia excedente correrá por cuenta exclusiva del ganador.-

- **Vehículos admitidos para la carga:** La carga única deberá efectuarse exclusivamente sobre un vehículo perteneciente a las categorías habilitadas en el Artículo 4º (vehículos pequeños, medianos, sedán, camionetas *midsize* o *pick up*), quedando expresamente prohibida la carga en vehículos de gran porte. Los premios son personales, intransferibles y no son canjeables por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios.-
- **Plazo máximo de 72 horas para hacer efectiva la carga:** Una vez retirado el premio de las oficinas del Organizador, **desde el momento exacto de la entrega formal del voucher, el ganador tendrá un plazo máximo improrrogable de 72 (setenta y dos) horas corridas para hacer efectiva la carga de combustible** en el local del emblema designado en el documento. Vencido dicho plazo de 72 horas sin que el ganador haya efectuado la carga, el voucher caducará automáticamente sin derecho a reclamo ni reemisión.-
- **Depósito y exhibición:** Conforme al Artículo 18º de la Ley Nº 1016/1997, los vouchers de premio se encuentran en poder y libre disposición del Organizador, depositados en su local central sito en Avda. Mariscal López Nº 793, Asunción.-

ARTÍCULO 7º: MECÁNICA, LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

El acto del sorteo se llevará a cabo en fecha **27 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas**, en el local central del Organizador situado en la **Avda. Mariscal López Nº 793, Asunción**. El sorteo se realizará de manera pública mediante la utilización de un **sistema de bolillero electrónico** sobre la nómina cerrada y validada de participantes. **El acto completo del sorteo será grabado en soporte audiovisual (video)** desde la carga de la base de datos en el sistema hasta la extracción y lectura de los resultados, quedando dicha grabación resguardada por el Organizador a disposición de la CONAJZAR como respaldo de transparencia y auditoría.-

Los registros seleccionados deberán cumplir estrictamente con la totalidad de los requisitos establecidos en los Artículos 4º y 5º del presente reglamento. En el acto se extraerán **5 (cinco) ganadores titulares** y **5 (cinco) suplentes**. Si en el momento de la extracción o verificación se constata que un registro seleccionado no cumple con las condiciones requeridas, el mismo será anulado de forma inmediata y se procederá a adjudicar el premio al registro suplente en orden de extracción, o a realizar una nueva extracción instantánea en el mismo acto hasta determinar a los 5 (cinco) ganadores titulares válidos.-

ARTÍCULO 8º: NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LISTAS

Los ganadores resultantes serán notificados telefónicamente, vía mensajería WhatsApp y/o mediante correo electrónico institucional dentro de las 48 horas posteriores al sorteo. Asimismo, el Organizador se compromete formalmente a remitir a las oficinas de la CONAJZAR la lista oficial y detallada de ganadores dentro del plazo de **10 (diez) días posteriores a la finalización del juego**, fijándose como fecha cierta límite el **04 de diciembre de 2026**.-

ARTÍCULO 9º: PLAZO LEGAL DE RETIRO DE PREMIOS Y DESTINO DE PREMIOS NO RECLAMADOS

De conformidad con lo dispuesto taxativamente en el Artículo 19º de la Ley Nº 1016/1997:

- **A)** Los ganadores dispondrán de un plazo improrrogable de **sesenta (60) días** corridos para presentarse a retirar sus respectivos vouchers del local central del Organizador (Avda. Mariscal López Nº 793, Asunción), contados a partir de la fecha de realización del sorteo, teniendo como fecha cierta de .

vencimiento el **26 de enero de 2027** (rigiendo, a partir del momento de dicha entrega, el plazo máximo de 72 horas para hacer efectiva la carga establecido en el Artículo 6º).-

- **B)** Transcurrido dicho plazo legal de 60 días sin que el adjudicado se haya presentado a reclamar el premio, este se considerará vacante de pleno derecho.-
- **C)** Los premios no entregados o no reclamados dentro del citado periodo serán destinados en su totalidad (100%) al financiamiento del **Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud (FONARESS)**, en estricto cumplimiento de la Ley Nº 6703/20.-

ARTÍCULO 10º: CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y PUBLICIDAD

Por el solo hecho de participar en esta promoción y como recaudo de transparencia del juego, los asegurados que resulten ganadores autorizan de forma expresa al Organizador a publicar su nombre y fotografía en redes sociales oficiales, páginas web institucionales y medios masivos de comunicación que el Organizador considere convenientes. Esta cesión de derechos de imagen se realiza con fines netamente publicitarios y de rendición de cuentas, sin derecho a compensación económica alguna.-